



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00033** 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del mandamiento de pago al demandado **JOSÉ RAÚL RAMÍREZ BRAUSIN**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, como se extracta del mensaje de datos remitido el 26 de abril del año en curso y confirmación de entrega expedida por Certicámara, visibles a folios 158 y 160 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

Una vez se acredite en debida forma la inscripción de la cautela decretada respecto del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde con lo consagrado en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **21** hoy **01/06/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA